

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Investigación en Odontología por la Universidad Internacional de Catalunya

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Odontología

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Internacional de Catalunya (UIC) presenta las siguientes modificaciones que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

Con anterioridad, el máster estaba orientado a la capacitación científica de los alumnos del

Grado en Odontología; sin embargo a raíz de la publicación del Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2011 (MECES), el Grado de Odontología se adscribe al nivel de Máster, pudiendo los graduados en Odontología acceder a los estudios de doctorado directamente, sin necesidad de cursar un Máster Oficial. Por ello, el interés científico y profesional de esta titulación y su justificación exige abrirlo a todos los profesionales de la salud y darle un carácter profesionalizador de cara al desempeño directo de puestos laborales en investigación.

- Se modifica la modalidad de impartición pasando de presencial a semipresencial.
- Se modifica el número de plazas y se establece en 30 tanto para primer año como en segundo año.
- Se amplía la justificación añadiendo el interés académico que puede tener el Máster para estudiantes de países extranjeros y se añade el reciente reconocimiento de 4 grupos SGR como grupos emergentes de investigación por parte de la Generalitat de Catalunya en su última convocatoria de 2014.
- Se amplía el perfil de ingreso dando cabida a titulados en Odontología, Medicina, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Química, Bioquímica o Veterinaria u otras titulaciones del ámbito de las ciencias de la salud.
- Se modifican los complementos formativos a raíz de la modificación del perfil de ingreso; se establecen los siguientes complementos formativos: los candidatos que provengan de Biología, Biotecnología, Química, Bioquímica o Farmacia recibirán 3 ECTS de complementos formativos que incluyan conceptos básicos de:
 - Anatomía bucal y dental (1 ECTS),
 - Fisiopatología Oral (1 ECTS) y
 - Materiales dentales (1 ECTS).
- Se informa sobre la acreditación del 75% de los profesores previstos para el año 2014 según la Memoria inicial de Máster.
- Se informa sobre la adquisición de un software específico para la impartición de materias

on-line.

- Con respecto a la planificación de la titulación:
 - Se elimina la optatividad del Máster; los créditos optativos pasan a ser todos obligatorios (36 ECTS). Se han unificado las asignaturas optativas en una única materia. Debido a que anteriormente todas las materias optativas tenían las mismas competencias y resultados de aprendizaje, éstas no se han visto alteradas al unificarlas.
 - Se modifica el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas. LAB (Laboratorio) tiene una presencialidad del 100%.
 - Se elimina SEM (Seminario).
 - La actividad formativa del TFM “Trabajo autónomo del alumno y supervisado por el profesor responsable para el desarrollo” se define con una presencialidad del 55% bajo supervisión del profesor y el 45% restante corresponde a trabajo autónomo del alumno.
 - Se unifica el sistema de evaluación del Módulo I (“Metodología de la Investigación basada en la evidencia científica”) y del Módulo II (“Herramientas de Investigación en Odontología”), quedando ahora en 50% Prueba Final Escrita (PFE), 40% Resolución de Casos (RC) y 10% Evaluación Continuada (EC).
 - Se ha conservado la estructura y denominación de los tres módulos, sin embargo se han realizado las siguientes modificaciones en cada uno de ellos:

MÓDULO I: “Metodología de la Investigación basada en la evidencia científica”

Pasa de tener 20 ECTS a tener 18 ECTS:

- La Materia “Comunicación científica” pasa de 4 ECTS a 5 ECTS.
- La Materia “Ética de la Investigación” pasa de 5 ECTS a 2 ECTS.

MÓDULO II: “Herramientas de Investigación en Odontología”

Pasa de tener 16 ECTS a tener 18 ECTS:

- Se eliminan las materias optativas.
- Los 7 ECTS de las materias optativas itinerantes pasan a ser una única materia obligatoria de 9 ECTS llamada "Investigación clínica, de laboratorio y no-experimental".

Se evalúa de forma Favorable la solicitud de modificación del título de Grado en Odontología de la Universitat Internacional de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 22/12/2014